Unión de Obreros y Soldados Revolucionarios

"PRO-TRABAJO"

~~Oficinas Donceles Num. 87.~~ (PERU 115. ALTOS 17.)

MEXICO, D. F., á 12. de Noviembre de 1,930.

205

AL CIUDADANO.
GENERAL DE DIVISION.
PLUTARCO ELIAS CALLES.
ANZURES.- CHAPULTEPEC.D.F.

Muy respetable Señor General:

Nos permitimos distraerle de sus multiples ocupaciones, con el fin de manifestar a usted lo siguiente: Que está "UNION" está formada por elementos netamente-- revolucionarios los que por causas agenas a su voluntad se encuentran fuera del servicio de las armas, que en-- virtud de la crisis por la que atraviesa el país, el--- trabajo, como a usted le consta es muy escaso en consecuencia muy dificil de obtenerlo. Así pues, está Unión- se organizó con el objeto de procurar por cuantos medios le fuere posible darle ocupación á todos sus antiguos compañeros de lucha y que carentes de trabajo tienen a sus familias en la mayor de las miserias, y muchos de ellos en la más triste orfandad; para subsanarlas tristezas de nuestros camaradas nos dirigimos al--- Señor MANUEL LLANTADA, con el objeto de que nos prestara su ayuda y éste Señor nos manifestó sin retisencia-- alguna, que todo gusto nos prestaria la ayuda solicitada, siempre que el Supremo Gobierno le concediera, como yá se le tenia ofrecido, el Rastro de esta Ciudad. El-- mismo Señor LLANTADA nos manifestó que sus propositos-- al obtener el Rastro eran los de beneficiar todas las-- clases laborantes, a cuyo fin se propone establecer diversas factorias para emplear el mayor número de gente, y como usted conprenderá mi General, esta oferta nos -- es muy alagadora, toda veź que nos ase ber un porvenir- muy risueño tanto para la patria como para el conglomerado de la Unión. Por eso es mi General, que hoy rrecurrimos a usted en demanda de su poderosa ayuda para --- unida fuertemente a los ofrecimientos del Sñor LLANTADA sea hagan efectivas las esperanzas nuestras de ver trabajando y no carentes de recursos a nuestros antiguos-- compañeros, que militando a las órdenes de usted sólo-- llevaron como divisa el triunfo, es decir la victoria-- de los postulados de la revolución. Tenemos la seguridad mi General, que no nos dejará usted tender su mano para salir abantes en esta lucha que sostenemos para--- salir de la miseria en que nos encontramos, y más seguridad abrigamos por que usted tendrá encuenta que se--- trata de antiguos subordinados suyos que hoy desean volver a surgir en los campos del trabajo, ya que sean retirado de los campos de la lucha que fuerón regados --- con su sangre por salvar los principios redentores del- país. Hoy mi General no dudamos ni por un momento que--

##################

PRESIDENTE,
Cristóbal Miranda.

SRIO. GENERAL,
Alfonso Salazar Lazo.

SRIO. DEL INTERIOR,
Salvador Rodríguez Verdín.

SRIO. DEL EXTERIOR,
Víctor M. Alfaro.

SRIO. DE ACTAS,
Ricardo Rodríguez.

SRIO. TESORERO,
Juan F. Barrios.

PRIMER VOCAL,
Guillermo Ochoa Ramos.

SEGUNDO VOCAL,
Heliodoro Santana.

TERCER VOCAL,
Graciano Contreras.

CUARTO VOCAL,
Delfino Peñaflor.

QUINTO VOCAL,
Francisco Pérez.

SEXTO VOCAL,
Luis R. Martínez.

JEFE DE PROPAGANDA,
Joaquín Jiménez.

SECRETARIO.
Luis A. de León.

usted recordando las multiples epopeyas de la contienda armada nos concederá su valiosa ayuda para el objeto ya indicado.

Protestamos a usted Señor General, las seguridades de-- nuestra atenta y distinguida consideración.

Cristóbal Miranda Carrillo.

Salvador Rodriguez Verdin.

Alfonso Salazar Laso.

Victor M. Alfaro.

Ricardo Rodriguez.

Guillermo Ochoa.R.

Heleodoro Rodriguez.

Juan F. Barrios.

Heleodoro Santana.

Graciano Contreras

Delfino Peña Flor.

Francisco Pérez.

Luis R. Martinez.

Joaquin Jiménez.

J. Gustavo Labastida.

7 Dia 10 Nbre

Directiva

Presidente.
[signature] Fuenda

Srio de Gral
Alfonso M. Salazar Laso

Srio Int.
Salvador Rgz Verdes

Srio Ext.
Victor M. Alfaro
[signature]

Srio Act.
Ricardo Rodriguez

Vocales
Fecorero
J. F. Barrio
Jefe de Propaganda
5 Joaquin Jimenez
Rafael Perez
6 Luis R. Martinez
7 [signature]

1º [signature]

2º Eleodoro Santana

3º Graciano Contreras

4º Presente

FAPECFT

Nbre 10/30

Onofre Bárcena
Carlos Infante
Claudio de la Cruz
Laurino Sosa
G. Valdés
José Mª de Alba
J. Guadalupe Vega
Juan Fierro
Sixto Pérez
José García
Fortino Cedillo
Esteban de la Cruz
Leonardo Jiménez

Adolfo Yanguelles
Gregorio Puente
B. Castillo
Waldo Sánchez
J. G. Alcaíz
José Ceron
Carlos Gelliza
Eleuterio Infante
Benjamín Montero
Juan Castillo
Víctor Heredia
Pedro de la Cruz
Eulalio Vieyra

EAPECFT

Nov 10/30

3

FACSIMILE

4

Felipe Medina

Manuel Diaz

Juan Tavarez

Pedro Rodriguez

Blas Herrera

Isidro Tapia

Ricardo Manzano

Federico Chavarría

Ramón Iriarte

Enrique Cortez

Lorenzo Alejo V.

Higinio Garay

Alfonso Villagomez

Vicente Villanueva

Galan Lib.

Francisco J. Martinez

Crescencio Lorenzo

Adolfo Riego

F. Montenegro

Galdo Ochoa

José Godinez

E. Aguilar

A. Peñaflor

Donato Castañeda

FAPECFT

3°

Nbre 10/30

210

5

Jesús Rosales

José [illegible]

A. Arellano

[illegible]

Benigno Moran

D. Morales

Ricardo Rodriguez Jr.

A. Peralta

L. Morales P.

José [illegible]

M. A. Juarez

Manuel B. Hernández

Pedro Hernandez

Eduardo Miranda

Gregorio M. Hernández

Tomás Hernández

Graciano Gaona

Faustino Hernandez

Vicente Vazquez

David Galvez

[illegible]

FAPECFT

Nbre 10/30

6 217

[illegible]

Pascual Gonzalez

Hermenegildo Hernández

J. Jesus Simones

Bonifacio García

Rodrigo R. Adalid 150

Jenaro Villegas

D. V. Selva

José Trejo

Domingo Jiménez

FAPECFT

enero 23 de 1931,
Unión de Empleados Técnicos
Tijuana, B. C.

La Unión de empleados Técnicos en Tijuana, B. C., exponen: que han agotado los recursos pacíficos con el objeto de conseguir trabajo para sus compañeros, que los norteamericanos, chinos, armenios y otras razas asiáticas, ocupan empleos bien remunerados, que indiscutiblemente pueden ser desempeñados por mexicanos con mayor competencia y méritos para ellos. Los extranjeros además de quitar los medios de vida a los trabajadores mexicanos no dejan ningún beneficio a la Nación, en virtud de que viven en el lado americano en donde hacen su consumo e inversiones y llevan en el bolsillo la comida del medio dia. Han hecho gestiones ante la Gerencia de Agua Caliente habiendo obtenido resultado negativo, el citado Gerente injuria a los mexicanos y propala la versión de que el señor General Calles es su socio; y que el señor Presidente de la República los ha autorizado para que las autoridades del Distrito supediten sus instrucciones cuando se trate de asuntos como este.

Encarecen al Jefe influya para lograr el éxito en su noble causa, que creen no es justo que sus miembros carezcan de trabajo.

extracto

213

"UNION DE EMPLEADOS TECNICOS"
Altos del "Ben Hur"
Tijuana B.C.

Al C.General de Division.
PLUTARCO ELIAS CALLES.
Avenida Anzures.
Mexico D.F.

Esta Union ha sido organizada en virtud de la alarmante situacion por que atravieza esta region, debido no solamente a la crisis economica mundial, sino tambien y muy especialmente, p por la preferencia absoluta que las empresas dan a los trabajadores extranjeros sobre los nacionales; preferencia que pasa no solamente del mas rudimentario respeto al Pais en que dichas empresas verifican sus negocios, sino hasta a los mas rudimentarios principios de humanidad,-

Como la prueba mas contundente de nuestro acerto anterior podemos presentar el caso de que no solamente ciudadanos norteamericanos gozan de tan marcada preferencia, sino hasta chinos, armenios y otras razas asiaticas, ocupan empleos bien remunerados y que pueden indiscutiblemente, ser desempenados por mexicanos con mucha mayor competencia y meritos para ellos.-

Los extranjeros a que nos venimos refiriendo, ademas de quitar los medio de vida a los trabajadores mexicanos, no dejan ningun beneficio a la nacion, puesto que en su totalidad viven en el lado americano, en donde hacen su consumo e inversiones, ya que traen en su bolsillo hasta la comida del medio dia; y su estancia en esta ciudad es una violacion flagrante a la Ley de Migracion vigente, con bochornosa complacencia de las autoridades del ramo,-

Al organizarse nuestra unio, se procedio a solicitar de las Autoridades, de la manera mas pacifica, el cumplimiento de la Ley, asi como su intervencion ante las empresas extranjeras, para evitar que la angustiosa situacion por que venimos atravezando diera margen a conflictos de mayor trascendencia.-Desgraciadamente todos nuestros esfuerzas han sido inutiles, todavez que el propio Delegado Municipal C. Rafael Sierra Dominguez, despues de conferenciar con el Gerente de Agua Caliente, nos expreso la rutunda negativa de parte de aquel a nuestras pretenciones y le concedio la razon, diciendo que dicha empresa estaba en su perfecto derecho al preferir empleados norteamericanos o de la nacionalidad que mas le conviniera.

Nuestras gestiones directas ante la Gerencia de "Agua Caliente" han tenido igual resultado negativo y tropezado no solo con la insolencia de los senores que regentean dicho negocio, sino tambien con la pretencion de tener una influencia decisiva en las altas esferas Oficiales, ya que alardean publicamente de que usted tiene participacion en sus negocios y que el senor Presidente de la Republica los ha autorizado para que las Autoridades del Distrito, tanto civiles como militares, se

supediten a sus instrucciones, cuando se trate de asuntos como este.-

Como las versiones arriba mencionadas, que son del completo dominio publico en este Distrito, vienen a sembrar un desconcierto entre los elementos que estan reclamando un indiscutible derecho a la vida y a arrojar en el prestigio de la vigorosa figura revolucionaria de usted y del Honorable Presidente de la Republica, nos permitimos distraer su ocupada atencion, para encarecerle que haciendo honor a sus antecedentes de revolucionario sincero, a su actuacion de patriota en todos los actos de su vida publica, desmienta categoricamente a quienes han tenido la osadia de tomar su nombre para explotarlo, no conformes todabia con arrojar sobre esta region de nuestra Patria, el baldon de la mala fama de que goza en lavecina Republica del norte.-

Plenamente convencidos de la rectitud que ha normado siempre los actos de la vida de usted, esperamos confiadamente, no solamente que dara un mentis a estos individuos, sino que nos prestara tambien el contingente inestimable de su influencia para lograr exito en nuestra noble causa; pues no es justo que los mexicanos carezcan de trabajo en donde el abunda.-

Nos permitimos adjuntarle una copia del mensaje que dirigimos al C. Presidente de la Republica en el mismo sentido, haciendolo para evitar que pretendan sorprender su buena fe, haciendo aparecer nuestro justisimo movimiento con torcidos fines, para privarnos de la ayuda que respetuosamente solicitamos de usted y que tenemos fe nos prestara.-

Rogandole nos excuse por haber distraido su atencion, nos es grato saludarlo respetuosamente.-

Tijuana B.C. a 23 de enero de 1931.
Por la Union de Empleados Tecnicos.

El Secretario General.

Adolfo G. Roig.

Santiago Jimenez.-

De Tijuana B.C. a Mexico D.F. el 28 de enero de 1931.

C. Ing. Pascual Ortiz Rubio.
Presidente de la Republica.
Palacio Nacional.

CARTA NOCTURNA.

Union empleados esta, habiendo agotado totalmente recursos pacificos objeto conseguir trabajo sus miembros, cuya situacion es angustiosa, dirijese usted encareciendole exigir Autoridades locales cumplimiento Ley, expulsando Pais extranjeros indeseables que totalmente ocupan - empleos empresa "Agua Caliente" cuyo gerente injuria mexicanos y niegase ocuparlos propalando version Gral.Calles es su socio y tener carta usted tener supeditadas - Autoridades Distrito.-Como situacion agravase constantemente, esperamos usted intervendra evitando mayores males.- Respetuosamente.

Por el Comite Ejecutivo.
El Secretario General.

Adolfo G. Roig.

FAPECFT

215

FORMA M-S

TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO DE LA OFICINA

9-FEB 1931

3 Matias Romero Vax 9 feb 44-2-20 car Depositada pd 18-dv
Plutarco Elías Calles
Pte Junta Reorganizadora Ferrocarriles Recibido 17-50 ki.
Mexico

CARTA NOCTURNA

EN NOMBRE UNION MEXICANA DE MECANICOS Y SIMILARES PEDIMOS A USTED MUY ATENTAMENTE INTERPONGA SU VALIOSA AYUDA, RECONSIDERE EMPRESA FERROCARRILES NOTIFICACION REAJUSTE PERSONAL ULTIMOS MESES IMPLANTANDO SEMANA CINCO DIAS EVITANDO MISERIA CENTENARES HOGARES QUE AGRAVA CRITICO PROBLEMA DE LOS SIN TRABAJO SUCURSAL VEINTITRES

JUAN MARTINEZ SECRETARIO

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso: le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

FAPECFT

México, D.F., 10 Febrero 31.

Matias Romero, Oax.

Juan Martínez.

Unión Mexicana Mecánicos Ferro carriles.

YA TRATO ASUNTO REFIERE SU MENSAJE AYER.

ATENTAMENTE,
Gral.P.Elías Calles.

SG.lsm.

FAPECFT

México, D.F., 10 Febrero 31.

Matías Romero, Oax.

Juan Martínez. Unión Mexicana Mecánicos Ferro carriles.

YA TRATO ASUNTO REFIERE SU MENSAJE AYER.

ATENTAMENTE,
Gral.P.Elías Calles.

EC.lsm.

FAPECFT

FORMA M-3 218

TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO DE LA OFICINA

9-FEB

df- Numero 281) Num 5 Matias Romero Oax 9 feb. 18xx
48-2-20 cn pd
Plutarco Elias Calles,
Presidenre Comité Reorganizador
Lineas Nacionales.

Depositado

Recibido 18-12ki

CARTA NOCTURNA

ESTA SUCURSAL DIEZ Y OCHO UNION CARPINTEROS CONFEDERADOS PROTESTAN ANTE USTED NO SE LLEVE A CABO MAS REAJUSTES PERSONAL, Y PEDIMOS CANCELACION CARTAS CESES ULTIMAS FECHAS ACEPTAMOS TRABAJAR CINCO DIAS POR SEMANA, FIN EVITAR MAYOR NUMERO SIN TRABAJO, ESPERAMOS USTED ACEPTE NUESTRA PROTESTA POR SER JUSTA.

RAUL MORALES, SRIO EXTERIOR

C 72.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso: le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

FACSIMILE

219

FORMA M-3

TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO DE LA OFICINA

México, D. F. 10 Febrero 31.

Depositado _____

Recibido _____

Matías Romero, Oax.

Raúl Morales.

Unión Carpinteros Confederados Ferrocarriles.

YA TRATO ASUNTO REFIERE SU MENSAJE AYER.

Atentamente,
Gral. P. Elías Calles.

PEC.SG.lsm.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso: le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

FAPECFT

220

FORMA M-3

TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO DE LA OFICINA

México, D. F. 10 Febrero 31.

Depositado _____

Recibido _____

Matías Romero, Oax.

Raúl Morales.

Unión Carpinteros Confederados Ferrocarriles.

YA TRATO ASUNTO REFIERE SU MENSAJE AYER.

Atentamente,
Gral. P. Elías Calles.

PEC. SG. lsm.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso: le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

FAPECFT

HOTELES FRANCIA Y PARIS

LUIS DIAZ TORRE

AGUASCALIENTES, AGS.

HOTEL FRANCIA AGUASCALIENTES FEB 21 1931 LUIS DIAZ TORRE

Aguascalientes, Febrero 21 de 1931.

Sr. Vicente Torres
Secretario General de la Unión
de Conductores Maquinistas Garroteros
y Fogoneros.
P r e s e n t e .

Muy señor mio y amigo:-

Con relación a nuestra conversación de ayer, manifiesto aUd, que efectivamente, la noche del 12 de marzo de 1.929, el velador me informó que el señor que ocupaba el cuarto número dos de este hotel, había permanecido encerrado con un bolero, por cuyo motivo dí instrucciones - de que fuera vigilado, este señor, para el buen nombre de mi establecimiento.

La noche del miércoles trece del mismo mes, se me presentó nuevamente el velador para informarme que el ocupante del cuárto antes referido, yaestaba con el bolero, con el cuarto cerrada y apagada la luz: cogí un telegrama que había para otra persona y le dije al velador que procurara pasar al cuarto de referencia preguntándole si era para él ese mensaje; ocurrió entonces el descubrimiento de que el señor José Isabel García, Superintendente de la División de Aguascalientes, tenía encerrado en su cuarto a dicho individuo.

Como en esa noche celebraba una de sus reuniones el Club de Robarios, se encontraban varias personas en este Hotel, motivo por el cual esteacontecimiento es muy conocido en la población; pues vino la Policía y fué detenido el señor García; en consecuencia, si Ud, desea mayores detalles sobre este penoso acontecimiento, puede dirigirse a las Autoridades que intervinieron en el mismo mismo.

De Ud, atento amigo y servidor.

Alejo Jaramillo

AADMINISTRADOR DEL HOTEL FRANCIA.

FAPECFT

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AGUASCALIENTES

DEPARTAMENTO

NUMERO 1906

EXPEDIENTE

222

ASUNTO:

AL C. SECRETARIO GENERAL DE LA
UNION DE CONDUCTORES, MAQUINISTAS,
GARROTEROS Y FOGONEROS.
2a. DEL ALAMO NO. 29.
M E X I C O, D.F.

Como resultado de su atento oficio número Exp. B-O-10-6-T-1, de fecha 17 de febrero último, a continuación me permito transcribir a usted el -- -# 947 que dirige a este Ejecutivo el C. Presidente Municipal de esta Capital, que dice:

"El C. Inspector General de Policía en -- oficio número 650 de fecha 23 de los corrientes, dice a esta Presidencia lo siguiente:-"Con relación a su atento oficio número 899 de fecha 21 de los corrientes, en que se sirve transcribirme la nota del C. Secretario General de la Unión de Conductores, Maquinistas, Garroteros y Fogoneros, tengo el honor de manifestar a Ud., que en el libro de calificación del año de 1929, el día 14 de marzo, aparece anotada la remisión de J. I. García, por hábérsele encontrado junto con Carlos Franco en el cuarto No. 2 del Hotel París de esta ciudad.-El mencionado García dió las siguientes generales: de Oficio Ferrocarrilero, de 39 años de edad, casado, originario de Torreón, Coah., -- saber leer y religión católica".--Lo que tengo el honor de transcribir a usted con relación a su atento oficio número 1238 girado por el Departamento de Gobernación con fecha 19 del mes en curso.-Protesto....".

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Aguascalientes, 27 de marzo de 1931.
P.A. DEL GOBERNADOR CONST. DEL EDO.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

EL OFICIAL MAYOR.

c.c.al C. Pte. Municipal.-P r e s e n t e .-

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

FAPECFT

UNION MEXICANA DE MECANICOS Y SIMILARES
FUNDADA EN 1900
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
CONSEJO EJECUTIVO GENERAL.
GUERRERO 104. ALTOS
TEL. ERIC. 84-52 APARTADO 332
MEXICO, D. F.

223

EXPTE.....

UNION MEXICANA DE MECANICOS Y SIMILARES * CONSEJO EJECUTIVO GENERAL * SECRETARIA-TESORERIA * MEXICO, D. F.

MEXICO, D.F., Feb. 25 de 1931
Exp. 05-1-FVG-96

Sr. Ing. Javier Sánchez Mejorada,
Presidente del Ejecutivo de los
Ferrocarriles Nacionales de México.
Av. Bolívar No. 19, C I U D A D . -

Muy señor nuestro:-

No nos guía la intención de entrometernos en la administración que no es al cuidado nuestro. Solo el deseo de colaborar, en el medio de nuestras posibilidades y limitados conocimientos en las diferentes ramas de las industrias, nos preocupamos por observar los resultados que en la práctica dan las diferentes industrias, y particularmente en los Ferrocarriles.

En los Ferrocarriles Nacionales, en donde se ha ordenado trabajar tres días por semana, dejando los talleres inactivos los tres días últimos, hemos observado algo que consideramos es en perjuicio de la Empresa y que a continuación lo ponemos al conocimiento de usted, para su consideración:

La maquinaria que hay en los talleres del sistema, significa una fuerte cantidad de dinero, la que no debería dejarse inactiva por ningún motivo. Todas las máquinas, herramientas, generadores de vapor, de fuerza y motores de combustible interna que permanecen inactivos cuatro días, originan pérdidas a la Empresa, pues la conservación del mecanismo se afecta por la falta de lubricación, ya que los tres días de trabajo no corresponden a los cuatro en que los organismos de los mismos no están en funciones, y ésto origina que alponer nuefamente en servicio el aparato de que se trate, se requiere más tiempo para la inspección y lubricación, que el que se necesita cuando solo ha estado inactivo un día. Las calderas fijas (generadores de vapor) que también permanecen inactivas cuatro días, al ponerlas en servicio tienen que originar mayor gasto de combustible que el necesario para ponerlas en servicio cuando solo han sufrido un enfriamiento de un día. El departamento de fraguas, que por el órden de sus actividades requiere más tiempo para entrar en actividad diariamente, que los demás departamentos, dejando de estar en funciones cuatro días será mayor el tiempo para principiar sus labores. Para el principio de las labores en todos los demás departamentos, y que éstas se desarrollen con la uniformidad de costumbre, cuando solo se han suspendido un día, dejando estas actividades suspendidas por tres días, se requiere más tiempo para ordenar los trabajos, y este está en relación con el número de operarios y la competencia de los jefes inmediatos de éstos.

Extendiéndonos a observar el efecto de los tres días de trabajo en las actividades de los Ferrocarriles netamente de comercio, encontramos que las poblaciones que son casi centro ferrocarrileros y tributarias de éstos, tendrán forsozamente que restringir sus actividades en la proporción del dinero que con motivo de los tres días de trabajo circule, y el Ferrocarril deja también de obtener, por fletes y pasajes, un porcentaje igual.

De estos puntos que hemos señalado (equivocadamente o nó), se derivan otros que, estudiando los primeros, --

##-

UNION MEXICANA DE MECANICOS Y SIMILARES
FUNDADA EN 1900
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
CONSEJO EJECUTIVO GENERAL.
GUERRERO 104, ALTOS
TEL. ERIC. 84-52 APARTADO 332
MEXICO, D. F.

224

UNION MEXICANA DE MECANICOS Y SIMILARES
CONSEJO EJECUTIVO GENERAL
SECRETARIA-TESORERIA GENERAL
MEXICO

EXPTE.....

saltan a la vista los segundos con mayores consecuencias para la finalidad que se persigue.

Nuestro raquítico cfiterio en economía, nos - permite estimar que todo lo anterior expuesto, se puede evitar - teniendo el menor tiempo posible cerrados los talleres, sin eliminar el procedimiento de economía. Si la actividad de los talleres sobra para la atención de las puras necesidades del Ferrocarril, crearle a éste mayores necesidades para que estén en proporción con las actividades de los talleres, tomando el ramo de manufacturar muchos implementos de mecánica que hacen falta en - el país y que el personal está apto para construírlo.

Ordenando la aplicación de las disposiciones económicas en una forma menos rápida, no se desvía el procedimiento y se acentúa menos el perjuicio a los trabajadores y a todos los demás elementos que indirectamente están sus actividades ligadas con las del Ferrocarril, consiguiendo a la vez la estabilidad de la moral en los trabajadores que, en estos casos, es factor principal para el resultado práctico de las economías.

Por nuestras consideraciones, estamos a usted solicitando que se aumente el período de prueba hasta el mes de octubre, aumentando los días de trabajo a 5, tiempo en el cual - se obtienen las mismas economías que trabajando tres días por semana durante tres meses.

Esperamos tome en consideración lo que estamos solicitándole, y agradeciendo por anticipado su atención, -- quedamos de usted

Atentamente.
"UNION Y PROGRESO"

Rafael Patiño,
COMITE GENERAL.

Francisco VerazasG
SRIO.TESORERO GRAL.

cc-Gral. Plutarco Elías Calles.
cc-Lic. Aarón Sáenz, Srio. de Industria, Comercio y Trabajo.
cc-Sr. F. de P. Landa, Vice-Presidente y Gerente de Transportes.
cc-A todas las Sucursales de la U. M. de M. y S.

FAPECFT

UNION MEXICANA DE MECANICOS Y SIMILARES
FUNDADA EN 1900
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
CONSEJO EJECUTIVO GENERAL.
GUERRERO 104, ALTOS
TEL. ERIC. 84-52 APARTADO 332
MEXICO, D. F.

225

DOMICILIO SOCIAL.....

EXPTE. 05-1-FVG-104

UNION MEXICANA DE MECANICOS Y SIMILARES
CONSEJO EJECUTIVO GENERAL
UMAMYS
SECRETARIA-TESORERIA GENERAL
MEXICO, D. F.

MEXICO, D.F., Feb. 27 de 1931

C. General Plutarco Elías Calles,
Presidente de la Comisión Reorganizadora de los Ferrocarriles Nacionales de México.
Col. Anzures, C I U D A D . -

Muy señor nuestro:-

En noviembre del año pasado dirigimos a usted un memorial solicitándole su valiosa cooperación a fin de que el reajuste en los Ferrocarriles Nacionales de México, se llevara a cabo en reducción de horas de trabajo. A últimas fechas los Ferrocarriles aceptaron hacer el reajuste en horas; pero nuevamente están procediendo a notificar a muchos de los trabajadores para que éstos dejen de prestar sus servicios el día 15 de mayo del corriente año, sufriendo éstos, a la vez, dos reajustes, porque dentro de este lapzo de tiempo solo están trabajando tres días por semana, y lo que nosotros hemos solicitado y deseamos en bien general de los trabajadores, es que el reajuste se siguiera efectuando en horas o días de trabajo, pero no en hombres, por lo que a éste respecto ultimamente hemos girado memorial al Director General de los Ferrocarriles, del cual le acompañamos una copia para que, si lo estima conveniente, nos preste su ayuda en bien de los trabajadores.

Atentamente.
"UNION Y PROGRESO"

Rafael Patiño.
COMITE GENERAL.

Francisco Verazas G.
SRIO. TESORERO GENERAL.

FVG/lr

FAPECFT

México, 28 de febrero, 1931

Unión Mexicana de Mecánicos y Similares,
Guerrero 104 Altos,
Ciudad.

Muy señores míos:

Por acuerdo del señor General P. Elías Calles contesto la atenta comunicación de ustedes, Expediente 05-1-FVG-104, del 27 del actual, para manifestarles que ya recomienda ante los Ferrocarriles el asunto que se sirven tratarle.

Atentamente,
El Srio. Particular,

S. González.

SG-JRV.

FAPECFT

Unión Prop Tampico 227

"Puntos de Vista" del señor Presidente de la República, que la Unión de Propietarios de Tampico solicita no se lleven a efecto, por traer consigo onerosísimos tributos para el Municipio de Tampico, los cuales ocasionarían su bancarrota; resulta, de su aplicación, el cobro de 25 centavos metro cúbico de agua, en vez de cinco, seis u ocho centavos que considerarían justo.

FAPECFT

"Pontos de Vista"

FAPESP

Presidencia de
la República

Comité Pro-Defensa de los Consumidores
de Agua de Tampico, Cecilia y sus Colonias.

Tampico. Tamps.

Me permito remitir a ustedes en 35 fojas útiles y dos anexos, los puntos de vista del Ejecutivo de mi cargo acerca del asunto que sometieron a mi consideración.-

Reitero a ustedes las seguridades de mi atención.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Chapultepec, a 17 de marzo de 1931.

El Presidente de la República.

P. Ortiz Rubio.

FAPECFT

Chapultepec, D.F., a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y uno.

V I S T A S las constancias del expediente formado con motivo del conflicto surgido entre la "HIDROS", S.A., y el "COMITE PRO-DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA DE TAMPICO, CECILIA Y COLONIAS" para cuya resolución solicitaron ambas partes, con asentimiento expreso del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de las autoridades municipales de Tampico, que el suscrito interpusiera su amistosa mediación, y

R E S U L T A N D O:- Por escrito fechado el diez de marzo del año anterior, se dirigieron a la Presidencia de la República los señores Enrique Chávez, Tiburcio M.Peña y Ernesto Palma, en representación del "COMITE PRO DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA DE TAMPICO, CECILIA Y COLONIAS", haciendo una exposidión crítica del contrato concesión para el abastecimiento de aguas a la ciudad de Tampico y sus colonias y aludiendo a diez puntos señalados por el propio Comité como base para la continuación de sus pláticas de arreglo con la "HIDROS" S.A., empresa consecionaria del servicio, a efecto de poner término a las diferencias surgidas entre ella y los consumidores del líquido. En el cuerpo de dicho escrito se asienta que, habiendo declarado la empresa concesionaria inaceptables los diez puntos fijados por el Comité, procedió este a declarar "una protesta organizada con efecto de huelga de pagos" en contra de la compañía y que algunos propagandistas de dicha huelga fuéron detenidos arbitrariamente, segun expresión de los ocursantes, por las autoridades municipales de Tampico. En el memorial mencionado no llegó a formularse petición alguna concreta que permitiese determinar la interven-

231

ción que se requería del suscrito, pues que los ocursantes se limitarón a solicitar que se les impartiera justicia.

R E S U L T A N D O:- El Ciudadano Gobernador del Estado de Tamaulipas, con fecha catorce de marzo anterior dirigió un memorial al suscrito, relativo alconflicto entre la "HIDROS",S.A., y los consumidores de agua de Tampico, que termina con las siguientes conclusiones:----------

PRIMERA.-El Ayuntamiento del puerto de Tampico tuvo facultad constitucional para celebrar el contrato de obras de abastecimiento de agua de aquel puerto, y la "STRUCTOR" S.A.

SEGUNDA.- El contrato en referencia adquirió toda la consistencia legal con la ratificación otorgada por el Congreso del Estado, mediante el Decreto deprimero de enero de mil novecientos veintisiete.-

TERECERA.- Las autoridades Municipales de Tampico estan obligadas a respetar y a hacer respetar el Decreto que ratificó el contrato de obras celebrado por el Ayuntamiento de Tampico y la "STRUCTOR",S.A.---------

CUARTA.-Los actos de violencia ejecutados por los miembros del Comité llamado pro-defensa de consumidores de agua del puerto de Tampico, constituyen un delito, y, por lo tanto, caen bajo la sanción de la Ley Penal del Estado" Se envió copia de este memorandum al Comité citado.

R E S U L T A N D O.- En ocurso de 18 de junio del año próximo pasado el propio Comité puso en conocimiento del suscrito, que el 26 de mayo anterior los representantes de la "HIDROS",S.A. en el puerto de Tampico suscribieron "unconvenio por medio del cual se ponía fin al conflicto surgido entre la empresa abastecedora de agua y los consumidores" convenio que no fué ratificado por los directo-

res generales de la compañía, lo que motivó que se acordara "dar por terminadas las pláticas de arreglo, seguir adelante la huelga de pagos en contra de la "HIDROS" e insistir con toda energía sobre la aceptación de los diez puntos que dieron origen al conflicto".

R E S U L T A N D O:- En carta fechada el 15 de julio del año pasado, el señor Oscar Braniff, ostentandose como Presidente interino de la "HIDROS",S.A. participa al suscrito haber comunicado al "COMITE PRO-DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA DE TAMPICO,CECILIA Y COLONIAS, que se somete sin reservas a la mediación amistosa de la Presidencia de la República. Por su parte, el Comité citado, en mensaje telegrafico de 19 de julio del propio año acepta igualmente el arbitraje del suscrito. La aceptación telegráfica aludida fué ratificada por el propio Comité en el escrito de 25 de julio último, que termina con la solicitud de que el conflicto se resuelva "anulando la concesión, tanto la obtenida para Tampico, como la lograda por la empresa para Cecilia, en todo aquello que ambas se opongan a los diez puntos de la referida carta (fechada el 24 de enero de 1930, en que se fijan las condiciones del Comité para continuar sus pláticas de arreglo con la compañía), pues creemos que las consideraciones hechas en el presente alegato apoyan suficientemente aquel documento, al cual debemos añadir nuestra petición que no le sea permitido a la empresa cobrar mas que un solo consumo por cada finca o solar". En mensajes telegraficos de 21 de octubre del año anterior, el Secretario General encargado del Despacho del Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Presidente Municipal de Tampico manifiestan que admiten la intervención amistosa del suscrito para la resolucion del conflicto.

R E S U L T A N D O:- En 18 de octubre de 1930, el señor D. Tomás Braniff dirigió a la Presidencia de la República un escrito, en su calidad de Presidente y Gerente General de la "HIDROS",S.A., en donde expone los puntos de vista de la Compañía con relación a las peticiones formuladas por el Comité de consumidores de agua y que reduce a ocho. En la parte considerativa de la presente decisión se examinarán separadamente los puntos de vista de la empresa concesionaria, en función con las pretensiones del Comité. Es pertinente añadir que al escrito del señor Braniff se anexó la siguiente documentación: (a).- Copia del contrato concesión para el abastecimiento de agua da la Ciudad de Tampico; (b).-Copia del contrato concesión para el abastecimiento de agua de Villa Cecilia; (c).-Reglamento para los consumidores de agua expedido por la compañía concesionaria con la aprobación del Ayuntamiento de Tampico;(d).-Un ejemplar impreso del presupuesto de ingresos vigente en el Municipio de Tampico durante el año de 1926; (e).-Copia simple de un dictámenrendido al Departamento de Salubridad Pública Federal por los señores José María Ortega, Francisco Medina y Benjamin M.Arroyo; (f).- Copia simple de una nota dirigida el 2 de septiembre de 1929 a la Compañía "HIDROS" por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo; (g).- Reglamento de ingenieria sanitaria de 4 de febrero de 1930; y (h).- Copia de un ocurso que los consumidores de agua dirigieron al Delegado de Tampico del Departamento de Salubridad Federal. Por escrito de 5 de noviembre último, la compañía adicionó su pliego de 18 de octubre, aludiendo a los puntos de transacción propuestos en marzo de 1930 por el señor Ministro de Gobernación y por el Gobernador de Tamaulipas, para poner término al conflicto motivado por el régimen

FAPECFT

de la concesión, y que la empresa aceptó a cambio de que se le prorrogase el primer periodo de su concesión por 20 años. En su escrito de adiciones expresa el señor Braniff que a fin de patentizar la buena voluntad y grandes deseos "que tiene la compañía "HIDROS" de ayudar a la solución del problema, se permite, en el anexo número 2 ampliar todavía mas las concesiones" propuestas por el señor Secretario de Gobernación. El contenido de este escrito adicional se examinará conjuntamente con el de 18 de cotubre citado.

R E S U L T A N D O:- A efecto de tener un informe fidedigno sobre la sitación existente en Tampico, en órden a las relaciones de la empresa concesionaria con la generalidad de los consumidores, se comisionó al Ciudadano Procurador General de la República para que pasara a dicho puerto, en union del señor Ingeniero Mass, y recabase todos los datos que pudieran servir para plantear el problema en todos sus aspectos. El funcionario designado visitó la Planta construída por la compañía, y procedió a recolectar todo género de informes que permitiesen contrastar el régimen de la concesión del servicio con el sistema de administración directa por el Ayuntamiento, existente antes de la concesión en particular, los siguientes: cantidad media de metros cúbicos que diariamente ministraba el Ayuntamiento; el mismo dato referido a lo que potencialmente está en aptitud de proporcionar la concesionaria; potabilidad del líquido en uno y otro régimen; costo de explotación del servicio por el Ayuntamiento durante la época de administración directa; importe delos gastos de explotación por la compañía; ingresos mensuales que por término medio obtenía el Ayuntamiento; el propio dato referido a la época presente; costo de las obras realizadas ya por la empresa, asi como el de las pendientes que la misma haya de sufragar; número de

medidores pendientes de instalarse, asi como el de los ya instalados. El propio funcionario entrevistó a las autoridades municipales de Tampico, a los miembros del Comité y a varias personas ajenas a este, y les pidió la exposición de sus puntos de vista sobre las diferencias surgidas y la misnistración de datos sobre los temas señalados, a fin de poder verificar la exactitud de los informes que se les proporcionaron y no inspirarse en el criterio unilateral de un mismo núcleo de intereses. El Comité formado por los consumidores puso en manos del ciudadano Procurador General de la República diversos escritos y documentos que corren agregados a los expedientes y a los que se alude en la parte considerativa de la presente decisión; entre ellos debe señalarse especialmente un memorial fechado el 7 de noviembre último. Finalmente, el Comité mencionado envió un escrito de refutación al memorial de la "HIDROS," S.A., del cual se dió conocimiento al Presidente de la Compañía en las diversas entrevistas que le fuéron concedidas.

Habiendo sido expresado ya los respectivos puntos de vista de las partes en conflicto y agotadas las fuentes de información que permitan allegarse datos útiles para poner término a las diferencias surgidas entre la "HIDROS",S.A. y el "COMITE PRO-DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA DE TAMPICO, CECILIA Y COLONIAS," es oportuno hacer las siguientes reflexiones:-

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por mas que el suscrito sea solo un mero mediador amistoso entre las partes en conflicto lo cual lo capacitaría, aparentemente, para hacer todo género de consideraciones sobre las verdaderas causas de la controversiasurgida entre la "HIDROS" S.A. y el "COMITE PRO DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA DE TAMPICO

236

CECILIA Y COLONIAS;" a fin de estar en aptitud de sugerir, en la mejor forma posible, las soluciones adecuadas sobre los puntos de discrepanciasería desvirtuar de modo absoluto la naturaleza del procediemiento hasta aquí seguido el desentenderse de las peticiones expresamente formuladas por las partes, para ocuparse de estudiar, de manera oficiosa, cada una de las cláusulas del contrato-concesión a cuyo amparo opera la "HIDROS", y de analizar todos los artículos del Decreto número 245 de la H. XXIX Legislatura de Tamaulipas y del Reglamento para el consumo de aguas.

Desechando todo criterio oficioso, que conduciría al mediador a extralimitarse en el desempeño de su cometido amistoso, las sugestiones que el suscrito apunte para la terminación del conflicto sin mas fundamentos que la equidad y la atención que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, las autoridades muncipales de Tampico, la empresa concesionaria del servicio de aguas y el citado Comité de consumidores, han manifestado estar dispuestos a prestarle, se contraerán exclusivamente a las cuestiones controvertidas en forma expresa en el procedimiento sustanciado al efecto, y contenidas en los diversos escritos presentados por las partes.

CONSIDERANDO SEGUNDO:- Que el mencionado escrito de 25 de julio del año próximo anterior presentado inmediatamente despues de que el suscripto aceptó mediar para la solución del conflicto y primero que concretó las peticiones del "COMITE PRO DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA DE TAMPICO, CECILIA Y COLONIAS" debe estimarse como el punto de partida de esta controversia, cuyo campo es de juzgarse definitivamente fijado por el memorial que, con fecha 18 de octubre del año último, entregó don Tomás Braniff, Presidente y Gerente de la "HIDROS

237

S.A. al mediador amistoso. Adoptando un criterio diverso del expresado, se harian inacabables la contienda o bien habría de resolverse sin proporcionar verdaderas oportunidades de defensa a cualquiera de las partes.

La presente decisión se ceñirá, consiguientemente:

1º.- A los diez puntos especificados en la carta de 24 de enero del año último, dirigido por el Comité a la compañía concesionaria;

2º.- A la petición relativa a que no se permita a la empresa cobrar mas de uno cuota por cada finca o solar; y

3º.- A la solicitud formulada por la "HIDROS", en el sentido de que se le prorrogue por 20 años elprimer periodo de la concesión (aquel en que el precio del metro cúbico de agua es de veinticinco centavos), y a que se reduzca en un 50% la cantidad de $18.000.00 que se obligó a pagar mensualmente al Ayuntamiento de Tampico.

CONSIDERANDO TERCERO:- Que la petición concerniente a que se cancelen o anulen las concesiones a cuyo amparo opera la "HIDROS", formulada en los escritos de 7 y 18 de noviembre del año próximo anterior, por el Comité de consumidores debe desecharse por extémporánea y por cuanto muda completamente las bases de la controversia, si se atiende a que en escrito de 25 de julio último se contrae a solicitar que se modifiquen ciertos puntos de detalle en el régimen de la concesión para el abastecimiento de aguas, sin aludir siquiera a la necesidad de poner le término por medio de una cancelación general o declaratoria de nulidad; y que, a mayor abundamiento las concesiones otorgadas por los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia reúnen los requisitos extrinsecos e intrinsecos indispensables para su validéz, asi algunas de las estipulaciones contractuales, ajenas al

238

objeto mismo de las convenciones hayan sido tachadas de inconstitucionales o se estimen gravosas para los consumidores. Además, atenta la índole parte contractual, parte reglamentaria de las concesiones de servicios públicos a una empresa privada, la cancelación de las otorgadas por los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia -en el caso menos desfavorable, y en el supuesto de que el interés social aconsejara la adopción de tan radical procedimiento, lesionaría derechos adquiridos por la compañía HIDROS.

Por lo demás estima el suscrito que lamayor parte, sino todas las diferencias que existen entre el Comité Pro Defensa de Consumidores de agua, la Union de Propietarios de Tampico y sus Colonias y la Cía. Hidros, S.A., provienen y derivan de la interpretación que se hace por parte de los quejosos a los contratos, decreto y reglamento que se impugnan y por tanto al carácter con que actúa la Cía. Hidros,S.A. con respecto a los consumidores o causantes del servicio de aguas; cabe analizar bajo este aspecto el contrato, decreto y reglamento impugnados a fin de determinar, si como pretenden los quejosos, puede o debe considerarse la Cía. Hidros S.A. como un simple vendedor de agua o proveedor comercial de dicho líquido, a los habitantes de la localidad o si el Ayuntamiento de Tampico suministra el servicio municipal de abastecimiento de aguas de la comunidad por medio de la Cía.Hidros,S.A.

Ahora bien, en el presente caso todas las partes contratantes asi como las autoridades que con distintos caracteres intervinieron en los contratos en cuestión, están acordes unánimemente en la interpretación que ellos dan a los citados contratos y demás documentos derivados de ellos y muy especialmente en cuanto a que el H.Ayun

tamiento de Tampico es quien suministra el servicio de aguas potables por medio de la compañía, segun han hecho constar en los informes con justificación que rindieron, tanto el H.Congreso del Estado, como el Ejecutivo del mismo, el H.Ayuntamiento de la Ciudad de Tampico y lo alegado por la Compañía en los distintos amparos que promovieron ante el Juez 1º de Distrito de Tamaulipas, los señores Lic. Francisco Pérez Franco y socios; Colonias Las Flores y Guadalupe; y Cia. Industrial de Tampico, S.A. contra actos de las autoridades expresadas.

En virtud de lo anterior y como quiera que para el desempeño de su misión es indispensable que el suscripto considere a la Cía. Hidros, con un carácter determinado; recomienda a las partes contratantes hagan categóricamente las aclaraciones conducentes, con respecto a los contratos impugnados a efecto de que no quepa duda alguna entre todos los componentes de la comunidad sobre el hecho de que son los ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia los que suministran el servicio de aguas potables, aún cuando lo hacen por medio de la Cía. Hidros,S.A. quedando por tanto perfectamente definido el carácter municipal del servicio en cuesntión.

CONSIDERANDO CUARTO.- Dada la importancia primaria y fundamental de los puntos marcados con los números noveno y décimo de la aludida carta de 24 de enero de 1930; su íntima conexion con la solicitud formulada por la empresa para que se le prorrogue el primer periodo de la concesión y la inevitable repercusión que en las demás cuestiones controvertidas habrá de tener la solución que sobre aquellos recaiga, el mediador amistoso aborda desde luego su estudio, con todo el especial cuidado que el asunto merece.

Solicita el "COMITE PRO DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA DE TAMPICO, CECILIA Y COLONIAS que la cuota mínima mensual de dos pesos señalada por la tarifa respectiva, para las viviendas que tengan una renta menor de setenta y cinco pesos, faculte al consumidor para gas tar hasta quince metros cúbicos, en lugar de los ocho a que tiene derecho actualmente, si se considera la unidad de medida a razón de veinticinco centavos, y que los excedentes que resulten sobre dicho máximo de quince metros, se cobren a razon de quince centavos la unidad de medida.

Ahora bien, acceder de plano a las solicitudes precedentes, o desestimarlas en forma absoluta, presupondría un conocimiento cabal y perfecto de múltiples circunstancias de naturaleza social y oconómica, sin el cual el mediador amistoso corre el inminente riesgo de apartarse completamente de las mas elementales normas de justi cia conmutativa, sea en detrimento de los intereses de las colectivi dades de Tampico y Villa Cecilia, ya en perjuicio de los derechos de la empresa concesionaria.

En efecto a nadie se ocultará que el precio de venta de un artículo se halla en relación estrecha con la demanda de los con sumidores y con el costo de producción del mismo artículo; en tal forma que, en circunstancias normales, el extremo límite a que puede descender el precio de venta lo determina el de costo.

El suscrito ha recabado, en forma minuciosa, toda clase de datos que le permitan conocer, con la máxima exáctitud deseable, el capital invertido por la compañía en la construcción de las obras indispensables para la ministración del servicio de aguas, los réditos del capital por amortizar, los gastos necesarios para la adminis-

tración del propio servicio, las sumas destinadas a la reparación y ampliación del sistema y las prestaciones pecuniarias a que la empresa se obligó para con el Gobierno de Tamaulipas, las autoridades municipales de Tampico y el Ayuntamiento de Villa Cecilia. El hecho de haberse invertido una gruesa suma en la construcción de las obras; la necesidad de amortizar ese capital fijo, y de cubrir sus réditos; el insignificante costo de la primera materia (agua del rio Tamesí, antes de ser sometida a los procedimientos de filtración y purificación que use la compañía, y de ser distribuída para el consumo de los habitantes) y la poca flexibilidad de las partidas destinadas a cubrir los gastos de administración del servicio, (personal de empleados, energía eléctrica, sustancias químicas), explicarán la paradoja de que, dentro de la capacidad potencial de la Planta construída por la Hidros, el precio de venta del metro cúbico de agua será suceptible de disminuír precisamente cuando aumente la demanda de los consumidores, y que se mantendrá inalterable entre tanto los ingresos de la compañía correspondan exactamente a los egresos presupuestados.

Esta consideración determinó al mediador amistoso a esforzarse por calcular, siquiera de modo aproximado, el consumo probable que de agua de la Hidros hagan los habitantes de Tampico y Villa Cecilia, y para lograrlo trató de usar de distintos procedimientos, sin obtener base alguna firme que permitiera hacer tal estimación; las fugas del líquido, ocasionadas por el estado de las tuberías, le impidieron aceptar la cifra registrada por los medidores colocados en la Planta de la empresa; el corto número de contadores instalados en diversos giros de Tampico y Villa Cecilia (seiscientos noventa y seis), en relación con los indispensables para implantar en todas

sus partes un sistema de pagos proporcionales al consumo (se han considerado necesarios 20.000 grosso modo), y el hecho de que la compañía solo haya exigido las cuotas mínimas fijadas por la Ley de Arbitrios Municipales, vigente en Tampico durante el año de 1926, lo incapacitaron para fundarse en las lecturas de los medidores instalados, a efecto de apreciar el consumo posible de los demás giros. Mas, asi fuere conocida con toda exáctitud la demanda actual de los consumidores, huelga casi decir que el cálculo hecho por el mediador amistoso solo debería estimarse como correcto, en tanto subsistieran en forma invariable las circunstancias que le sirvieron de base, pues que, la mas insignificante alteración de cualquiera de ellas, dada la complexímidad singular de los hechos sociales, podría tener consecuencias imprevisibles. A título de ilustración, para que pueda apreciarse la magnitud del problema, medítese en el influjo que cualquiera de los hechos a continuación enumerados puede tener, en órden a la restircción o aumento de la demanda del líquido que minis tra la Hidros: variación del número de habitantes con que cuentan en la actualidad Tampico y Villa Cecilia; disminución o acrecenta miento del gasto que voluntariamente hagan los consumidores cuando, en lugar de cobrarseles una cuota fija, abstracción hecha de la can tidad de agua que consuman, se le exija un pago proporcional a las unidades de medida que registren los contadores; mayor o menor suma de necesidades satisfechas con agua procedente de pozos, aljibes y cisternas.

La rigidéz de los presupuestos de egresos de la compañía concesionaria y la imposibilidad de preveer, en forma mas o menos cierta la demanda probable de los consumidores llevan a la conclusión de que el problema no podrá solucionarse sobre bases firmes, mientras subs-

ista el carácter aleatorio que en la actualidad tienen las concesiones otorgadas por los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia, en órden a los ingresos de la empresa por el periodo que se le fijó de antemano para explotar el servicio. El mediador amistoso sugiere por tanto, que el sistema existente se substituya por otro, de cuota variable, en el que las cantidades que se perciban de los consumidores se apliquen a cubrir los gastos generales de administración del servicio, amortización del capital invertido, pago de réditos, amortización de maquinaria, desembolsos indispensables para amortizar, ampliar y reparar el sistema de distribución y demás empleos que se estimen de utilidad y quela concesión se cancele automáticamente, cuando se haya conseguido cubrir totalmente el haber de la compañía concesionaria. A la empresa se habrá de señalar, dentro del sistema que el mediador propone, una remuneración por los servicios prestados, que, en el sentir del suscrito, pueden clasificarse en tres grupos: (a).- Como contratista de las obras ejecutadas y por ejecutarse, que sean indispensables para la ministración del servicio; (b).- Como mutuante de las cantidades necesarias para la construcción de dichas obras; y (c).- Como administradora del servicio. Acerca del primer concepto es pertinente consignar que los contratistas de una obra determinada, cuando no pactan un precio alzado por su ejecución, cobran un tanto por ciento previamente estipulado sobre el costo total de la misma obra. A propósito del segundo capítulo cabe decir que con él se tasa el crédito del concesionario que logra se le anticipe el capital necesario para la construcción de la obra (se hace caso omiso del evento en que el mismo concesionario supla, de su propio peculio las cantidades indispensables al efecto); remuneración representada, generalmente, por el tipo de descuento a

244

que se toman en el mercado los bonos emitidos y puestos a la venta para allegarse los fondos que habrán de invertirse en la empresa. Al mutuante corresponde, igualmente, otra remuneración: el interés d del capital que proporciona; capítulo sobre el que resulta iñútil insistir, por haber sido ya considerado.

La especificación de los servicios prestados por la empresa a los consumidores de Tampico y Villa Cecilia se encuentra acorde con la idea -expresada por los tratadistas de Derecho Administrativo- de que las concesiones de servicios públicos, semejantes a las otorgadas a favor de la Hidros, implican, al mismo tiempo, una concesión de obras; siendo las percepciones recaudadas por la empresa una de tantas formas de compensarla del capital invertido.

La solución que se sugiere es, opinión del mediador amistoso, la mas equitativa para ambas partes en conflicto y la mas adecuada para poner término a las diferencias surgidas: lo primero por cuanto atiende a los intereses encontrados en las dos partes; y lo segundo, por que dota a las concesiones de que es titular la empresa de una flexibilidad tal, que permitirá hacer las acomodaciones que se juzgaen pertinentes en lo futuro. A virtud de la modificación que se propone se asegura una ganancia cierta a la empresa concesionaria del servicio; pero, al mismo tiempo, se previene la posibilidad de que la compañía realice utilidades notoriamente superiores a las que puedan brindarle otras inversiones, gravando en demasía a los consumidores. La cancelación automática de las concesiones fijada por el hecho de haberse cubierto el "haber" de la empresa, aparte el peligro de señalar un plazo mas o menos arbitrario, que podría resultar insuficiente para que la compañía obtuviera una ganancia lí-

cita, o compensar con creces a la concecionaria.

El modus operandi del sistema que se sugiere podría consistir en la apertura de una cuenta corriente entre la Hidros,S.A. y por una parte, y los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia, por la otra. En el "Haber" de la compañía debe abonarsele: el importe de las obras construídas; el costo de las que en lo futuro se realizaren un tanto por ciento de honorarios como contratista; la remuneración por el anticipo del capital indispensable para la empresa; los réditos insolutos y los que devengue en lo sucesivo la suma por amortizar; los gastos generales que demande la administración y regenteo del servicio y todos aquellos desembolsos de carácter necesario y útil.

Como en un considerando sería impropio señalar numéricamente el capital invertido que debe reconocerse a la empresa, el pre supuesto de egresos que deberá observarse; se pone a la disposición de las autoridades municipales de Tampico y Villa Cecilia, la documentación sobre el particular, anexos 1 y 2, formados por los expertos que comisionó especialmente el suscrito, al hacer la determinación apuntada, de común acuerdo con la compañía. El porcentaje de honorarios que hayan de abonarsele a la empresa por los conceptos anteriormente expresados (como contratista, como mutuante y como administradora) fuéron determinados por la costumbre generalmente seguida en esta clase de operaciones; quednado a cargo de los Ayuntamientos de Tampico y Cecilia hacer los asientos correspondientes. A la acción de las autoridades municipales corresponderá, igualmente, hacer observaciones a la compañía sobre el servicio encomendado a su cargo, y sin que ello las faculte para nombrar o remover el personal de empleados/
de la empresa. Las autoridades municipales habrán de quedar capaci-

tadas para examinar la contabilidad de la compañía, axigiendo la comprobación de los desembolsos que el servicio requiera, y pudiendo verificar el monto de los ingresos que se obtengan. Las percepciones provenientes de la prestación del servicio que la Hidros ministre, deben aplicarse a los siguientes objetos, segun el sentir del suscrito: al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias que la empresa contrajo a favor de los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia; a cubrir los gastos de administración y de operación del servicio; al pago de réditos y a la amortización del capital, asi como a las demás prestaciones contenidas en el presupuesto de egresos.

Refiriendose nuevamente a las solicitudes marcadas con los números 9° y 10° de la carta de 24 de enero de 1930, el suscrito mediador recomienda que, anualmente y con vista de los datos que proporcione el periódo inmediatamente anterior, en órden a suficiencia o insuficiencia de los ingresos obtenidos para cubrir el presupuesto de egresos, se mantengan las cuotas fijadas o se reduzcan o aumenten en la proporción que las circunstancias exijan.

Para la solución de las diferencias futuras que pudieran surgir entre la Hidros y los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia, acerca de la fijación de cantidades de cargo y abono en la cuenta corriente, se recomienda la intervención de peritos contadores, nombrados uno por cadaparte y el tercero, si ha lugar, por la Cámara de Comercio de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO QUINTO:- Que, de adoptarse lo propuesto en el anterior considerando, no ha lugar a pronunciarse desición alguna sobre la solicitud formulada por la Hidros, para que se le prorrogue el primer periodo de sus concesiones, pues que la duración de ellas se hace depender del hecho, de estar o no cubierto totalmente el

247

"haber" de la empresa.

CONSIDERANDO SEXTO.- Que, suprimido el carácter aleatorio de las concesiones otorgadas a favor de la Hidros, e implantando el sistema de cuenta corriente que se preconiza en el considerando Cuarto, se recomienda al Ayuntamiento de Tampico se reduzca en beneficio directo de la comunidad en un 50% la cantidad de $18.000.00 mensuales que le corresponden de las entradas por concepto de aguas supuesto que se aligera en igual cantidad el presupuesto de egresos respectivo, que en definitiva gravitará sobre la comunidad.

CONSIDERANDO SEPTIMO.- Que de acuerdo con las aclaraciones contenidas en la parte final del considerando Tercero, o de aceptarse el aludido sistema de cuenta corriente, desaparece toda objeción acerca del ejercicio de la facultad económico-coactiva, aplicada por las Tesorerías Municipales de Tampico y Cecilia, para el cobro de los recibos de los consumidores morosos; quedando resuelto el punto Cuarto petitorio de la mencionada carta de 24 de enero de 1930. En efecto, siendo la empresa concesionaria mera administradora del servicio de aguas, y estando destinados sus productos a liberar a los Ayuntamientos respectivos de sus créditos pasivos a favor de la compañía, las cuotas que se recaudan de los consumidores tienen carácter de verdaderos adeudos fiscales, que pueden exigirse usandose de dicha facultad económico-coactiva. Debe hacerse hincapié a mayor abundamiento, en que, si no se confieren procedimientos juridicamente privilegiados a las empresas concesionarias de servicios públicos, necesarios, se les incapacita para proveer regular y eficientemente a su funcionamiento, con natural perjuicio de la colectividad.

CONSIDERANDO OCTAVO.- Que la adopción del sistema de cuenta corriente resuelve, para el futuro, el punto séptimo petitorio de

248

la mencionada carta de 24 de enero de 1930, concebido en los términos siguientes:- "Que los consumidores no pagarán multas, cuando por cualquier causa se retrasaren en el pago de lo que importa el consumo"

En efecto de aplicarse los productos que se obtengan del servicio a cubrir el crédito pasivo de los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia para con la Compañía, las multas que se decreten así como los recargos a que haya lugar conforme a las leyes respectivas tienen el carácter de verdaderos adeudos fiscales, por cuanto están destinados a aligerar la carga de dichas entidades políticas.

Sin embargo, el mediador amistoso sugiere a la empresa concesionaria y a las autoridades municipales respctivas que procuren atenuar, en beneficio del consumidor que se retrase en los pagos, el rigor de los principios con arreglo a los cuales se fija la multa, para regular ésta en términos prudentes y procurando conciliar la idea de constreñir al consumidor a que pague puntualmente sus adeudos, con una sansión que no sea exesiva.

Pero, dentro del sistema existente en la actualidad, no está justificado, en opinión del mediador amistoso, que se impongan multas a los consumidores morosos, /yse aplique su producto a la cuenta de la empresa/ debiendose a su juicio abonar esos productos a los Ayuntamientos correspondientes. De la cordura de la compañía concesionaria y en obsequio del propósito de que se restablezca la armonía que debe existir entre los consumidores y la empresa, espera el suscrito que esta renuncie en términos absolutosa hacer efectivas las multas pasadas.

CONSIDERANDO NOVENO.- Que de acuerdo con las aclaraciones contenidas en la parte final del considerando Tercero, asi como la propia solución del sistema de cuenta corriente allana el camino, en

tesis general, para decidir el punto Octavo petitorio de la carta de 24 de nero de 1930, formulado en estos términos: "Que no se pague por los solares que no tienen finca," pues que, desde un punto de vista estrictamente jrídico, las prestaciones que fija la tarifa respectiva de la Ley de Ingresos Municipales, vigente en Tampico durante el año de 1926, e incorporada en las concesiones, tienen el carácter de impuestos, esto es, de exacciones que el poder público decreta para cubrir sus gastos, sin otorgar a cambio de ellas, un beneficio inmediato para el contribuyente. En sentir del mediador amistoso, la instalación sistemática, cientificamente proyectada y bien dirigida, de una red de aguas, incrementa el valor de las propiedades ubicadas en la calle por que atraviesa la tubería general, y es completamente justo que el dueño de ellas contribuya a cubrir los gastos del servicio. Mas como pudiera ocurrir que el decaimiento de los negocios, sobrevenido en Tampico a consecuencia del descenso de producción de petroleo, hiciera oneroso para los propietarios de solares baldíos el cubrir las cuotas señaladas por la tarifa, el mediador recomienda que las autoridades municipales consagren una atención cuidadosa a cada caso particular y otorguen las mayores franquicias compatibles con los cálculos de amortización. El señor Braniff, Presidente y Gerente de la Hidros, en su pliego de "ampliaciones voluntaria" hizo las siguientes propoesiciones, y que atento el cambio de sistema que sugiere el mediador en el considerando Cuarto, son de aceptarse: ".....3ª.- En los solares baldios no tendrán que hacerse instalaciones mientras no se consuma en ellos agua en forma alguna, ni estan habitados ni utilizados para cualquier otra cosa; 4ª.- A los solares a que se refiere el punto anterior que sean de la propiedad de

250

obreros o gente pobre, podrá el H.Ayuntamiento condonarles el 50% de la cuota, cuando no esten habitados ni aprovechados, o condonarse las totalmente cuando sus propietarios obreros carezcan de trabajo. Estas condonaciones serán a cargo de la cuota mensual que le paga la compañía Hidros S.A.- 5ª.- Para los solares sin casa e inhabitados de propietarios que no esten en las condiciones del grupo anterior o que pertenezcan a las compañías, regirá la siguiente tarifa:- (a).- Se considerará como una unidad de solar una superficie de ocho cientos metros cuadrados; (b).- Hasta por cinco unidades sin pasar de diez, la cuota anterior para los primeros cinco y para los restantes $0.75 por cada uno; (c).- Por mas de quince unidades sin pasar de veinte, las cuotas anteriores para las quince primeras, y para los restantes cincuenta centavos por cada uno; (d).- Por mas de veinte unidades, las cuotas anteriores para las primeras veinte y para las restantes $0.25 por cada una.

CONSIDERANDO DECIMO.- Expresadas ya las opiniones del mediador amistoso sobre aquellos puntos cuya solución estaba involucrada en el nuevo sistema de cuenta corriente que se recomendó precedentemente, ha lugar a ocuparse, por su órden de las demás peticiones formuladas por el Comité Prodefensa de Consumidores de Agua de Tampico, Cecilia y Colonias.

Cabe decidir desde luego que la primera solicitud formulada en carta de 24 de enero de 1930 que el representante o representantes dela compañía Hidros S.A. deben estar previa y competentemente autorizados para llevar adelante el arreglo que se acuerde, resulta improcedente desde ~~luego~~ el momento en que las dos partes en conflicto se sometieron a la mediación amistosa del suscrito.

CONSIDERANDO UNDECIMO.- La segunda base fijada por la

propia carta de 24 de enero de 1930 refiérese a que se modifiquen las estipulaciones contractuales y los preceptos de derecho secundario, en cuanto consagran un monopolio de derecho a favor de la empresa concesionaria, que es de los autorizados por el artículo 28 constitucional. Ahora bien, es evidente que siendo este punto de dereco constitucional y recurrido por los quejosos en via de amparo ante las autoridades judiciales competentes, únicas capacitadas para resolverlo; no corresponde abordarlo al mediador amistoso.

Por lo demás, es su parecer que de seguirse las recomendaciones contenidas en el presente estudio se resolverá implícitamente el punto.

CONSIDERANDO DUODECIMO.- La tercera cuestión sometida al mediador amistoso la puntualiza el Comité en los siguientes términos: "Que es enteramente libre para los habitantes de Tampico, Cecilia y sus Colonias el uso de aljibes, pozos, tanques y demás depósitos de aguas, sin que la Hidros S.A. tenga derecho a mezclarse en su existencia".

En efecto, el mediador amistoso llama la atención a los interesados sobre el hecho que de acuerdo con el artículo 27§ del Código Sanitario vigente, corresponde al Departamento de Salubridad Federal "la determinación de la potabilidad de las aguas destinadas al uso de los habitantes de las poblaciones, desde los puntos de vista químico y bactereológico"; y, segun el párrafo segundo del propio precepto, "el mismo Departamento queda autorizado para dictar las medidas que estime convenientes para que dichas aguas tengan la potabilidad necesaria y se suministren en las mejores condiciones higiénicas.

DECIMO/

CONSIDERANDO/TERCERO.-El punto quinto de la referida carta de 24 de enero de 1930, está concebido así: "Que los consumidores no usarán medidores para el consumo del agua y que, en caso de que se vean precisados a soportar tales aparatos, ellos serán puestos por la empresa.

Cabe observar, desde luego, que la pretensión relativa a no uso de medidores, no se compadece con las solicitudes contenidas en los puntos noveno y décimo de la propia carta, abordados en el considerando cuarto.

Independientemente de la contradicción señalada, cabe añadir en qué el dictámen rendido por la Comisión que el Comité designó para opinar sobre el texto del contrato-concesión, se contienen los siguientes conceptos, que el mediador amistoso hace suyos: "El uso de los medidores en el servicio de agua se apoya en dos razones fundamentales: La primera consiste en que es el único procedimiento razonable de vender el agua, evitando la injusticia de que unos consumidores paguen mas y otros menos de lo que les corresponde, según su consumo; la segunda consiste, a su vez, en que es el único método práctico encontrado hasta ahora para restringir el excesivo desperdicio de agua, ocasionado por la negligencia o falta de atención a pequeños desarreglos de los aparatos sanitarios..... Por los motivos apuntados debemos convenir (sigue diciendo la Comisión) en que la instalación de medidores es conveniente para todos y útil para la compañía, principalmente."

Resuelto que la instalación de medidores obedece a la necesidad de establecer cuotas proporcionales al consumo y de restringir el desperdicio del líquido, huelga casi expresar que, dentro del sistema de cuenta corriente sugerido por el suscrito, el importe total de los medidores, que hayan de instalarse deben reportarlo los Ayuntamientos

253

de Tampico y de Villa Cecilia, en ves de los consumidores, quedando a cargo de la concesionaria el anticipo de las cantidades necesarias para la adquisición de los contadores.

CONSIDERANDO DECIMOCUARTO.- Originariamente la sexta cuestión debatida conprendía la decisión de los siguientes puntos: (a).-¿ El consumidor debe pagar el precio de las instalaciones y conexiones, en caso de que la empresa estime necesario sustituír las que existían al tomar posesión del sistema?; (b).- El precio de las instalaciones y conexiones que demande el servicio, y que no estén comprendidas en el inciso precedente, debe ser fijado por peritos?; (c).-Las instalaciones que hayan de hacerse dentro de una propiedad particular pueden ser encomendadas por el dueño a persona distinta de la empresa?

Mas, como en el escrito de 7 de noviembre del año último, expresó el Comité: "..... IV.-CONEXIONES E INSTALACIONES.- La Hidros hará las necesarias en aquellos lugares en que no haya tales conexiones o para reponer las que se encuentren en mal estado..... Los precios fijados para esas conexiones serán.....", el mediador amistoso juzga que ha habido un desistimiento voluntario del propio Comité por cuanto mira a la cuestión marcada con la letra "a", pues que acepta, en principio, la idea de que las conexiones se hagan a cargo del consumidor.

El propio escrito de 7 de noviembre del año último viene a modificar la petición señalada con la letra "d", segun puede percibirse por el téxto de los siguientes párrafos: "Los precios fijados por estas conexiones serán los fijados por el Decreto y contrato, pero deduciendo el valor del medidor y de su instalación, y despues de esta deducción se reducirá el valor a un 50%...."; es decir, se abandona la primitiva

petición relativa a que el precio de las instalaciones y conexiones será fijado por peritos nombrados por ambas partes, para sustituírse por la solicitud de que se reduzcan en un 50% las tarifas determinadas en el contrato-concesión. Ahora bien, practicado un estudio técnico sobre las cuotas señaladas para conexiones e instalaciones, el suscrito mediador llegó a la conclusión de que no pueden estimarse como excesivas, tomando en cuenta las peculiares circunstancias de Tampico. En el propio escrito de 7 de noviembre último, el Comité solicita que el precio de las conexiones pueda hacerse al contado o a plazos, sobre la base de que las cantidades insolutas causarán un interés del 1% mensual, a favor de la empresa, desde el instante en que se haga la conexión, y de que los que no cubran puntualmente los abonos mensuales incurrirán en un recargo del 1% mensual, y si dieren lugar a cobranza judicial, pagarán los gastos y costas del juicio. Por razón de equidad y en atención a que la empresa concesionaria ha manifestado estar dispuestas a otorgar ciertas facilidades de pago a favor de los consumidores (ampliación voluntaria de 5 de noviembre del año próximo anterior), en la parte resolutiva de este documento, el mediador amistoso consigna un sistema que espera allanará las dificultades presentes.

Respecto a la solicitud marcada con la letra "c", conserniente a que las instalaciones que hayan de hacerse dentro de una propiedad particular, pueden ser encomendadas por el dueño a quien le plazca, el suscrito opina que puede accederse a ella, con la única restricción de entenderse por instalación interior de una finca la establecida a partir de la llave del cierre del medidor.

CONSIDERANDO DECIMO QUINTO.- Parece equitativo igualmente acceder a la solicitud formulada por el Comité de Consumidores en el sen-

FAPECFT

255

tido de que solo se le permita a la empresa cobrar una cuota por cada giro, y resolverse que, caso de que dos o mas fracciones de la Tarifa resulten aplicables al causante, en virtud de que en alguna habitación o vivienda de quinta calse que está clasificada como giro propio, se dedicare el ocupante personalmente a algun otro giro, únicamente se exija a esta la cuota mayor.

En mérito de las anteriores consideraciones e inspirado exclusivamente en el prpósito de contribuír a solucionar en definitiva el conflicto surgido, restableciendo la armonía y buena inteligencia que, para beneficio de todos debe existir entre las autoridades, la empresa concesionaria de un servicio público y los subscriptores del mismo, el mediador amistoso estima que un espíritu de ponderación y de cordura por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de las autoridades municipales de Tampico y Villa Cecilia, de la Hidros S.A. y del Comité pro Defensa de Consumidores de agua, unido a la adopción de las medidas que a continuación se enumeran, pondrá término a toda diferencia:-

PRIMERA.- Substituír el régimen existente por otro, de cuota variable, en que los ingresos obtenidos por la mimistración del servicio se apliquen a cubrir los gastos generales de administración del mismo, amortización del capital invertido, pago de réditos, desembolsos indispensables para reposición de maquinaria, ampliación y reparación de la red de distribución y demás empleos suplemntarios que se estimen de utilidad; en los términos del considerando CUARTO.

SEGUNDA.-Asignar un honorario determinado a la empresa por los servicios que ha prestado y preste, como contratista de las obras, como mutuante del capital necesario para su construcción y como administradora del servicio.

FAPECFT

256

TERCERA.- Estatuír la cancelación automática de las concesiones otorgadas por los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia, en el preciscinstante en que se hayan satisfecha íntegramente a la concesionaria, el importe de las partidas especificadas en los dos puntos anteriores.

CUARTA.- Abrir una cuenta corriente entre los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia por una parte, y la empresa concesionaria por la otra, en que se abonen a esta las cantidades que representan los diversos conceptos enumerados en las dos primeras proposiciones y se le cargue las sumas que recaude por concepto de cuotas de consumo y cualquiera otra cantidad en efectivo, que las entidades políticas nombradas le entreguen.

QUINTA.- Establecer una intervención de las autoridades Municipales de Tampico y Villa Cecilia, encaminada a hacer observaciones sobre el servicio encomendado a la Administración de la empresa Concesionaria y exáminar su contabilidad.

SEXTA.- Determinar que las cuotas por consumo de agua serán fijadas anualmente por las autoridades muncipales de Tampico y Villa Cecilia, y la compañía, extrictamente y de acuerdo con los datos que proporcione la observación del periodo inmediatamente anterior al en que se haga dicha fijación.

SEPTIMO.- Atribuír a peritos contadores nombrados uno por cada parte y el tercero si ha lugar por la Cámara de Comercio de esta Ciudad la facultad de decidir las diferencias que puedan surgir entre la Compañía concesionaria y los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia, acerca de la fijación de cantidades de cargo y de abono en la cuenta corriente.

OCTAVA.- Recomendar al ayuntamiento de Tampico que en bene-

257

ficio directo de la comunidad, reduzca en un 50% la cantidad de $18.000.00 mensuales, que tiene derecho a exigir de la Hidros por virtud de la concesión; cuya cuota será pagada en los términos establecidos en la fracción primera de la cláusula décima del contrato de fecha 27 de septiembre de 1926.

NOVENA.- Que las Tesorerías Municipales de Tampico y Villa Cecilia, empleen el procedimiento económico-coactivo, para cobrar las cuotas correspondientes a los causantes que incurran en demora.

DECIMA.- Moderar la cuantía de las multas en que incurren los causantes que no paguen puntualmente sus adeudos.

UNDECIMA.-Condonar totalmente las multas en que hayan incurrido hasta esta fecha los consumidores.

DUODECIMA.- Otorgar las franquicias para los propietarios de solares baldíos, contenidas en el considerando noveno.

DECIMATERCERA.- Reformar la cláusula cuadragésima primera de la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Tampico, y la cuadrágésima séptima de la conferida por el de Villa Cecilia, en órden a establecer que los propietarios de pozos, aljibes, cisternas y cualquiera otro depósito de agua, puedan consumir el líquido, sin mas restricciones que las que determine el Departamento de Salubridad Federal. Reformar, en análogo sentido, el artículo treinta y seis del Reglamento para el consumo de agua.

DECIMACUARTA.- Cargar el importe delos medidores pendientes de instalarse a la cuenta de los Ayuntamientos de Tampico y Villa Cecilia; abonandolo a la compañía en los términos del considerando Cuarto, en la inteligencia de que solo estará obligada a instalar uno por cada giro o grupo de giros iguales, establecidos en un edificio.

DECIMAQUINTA.- Establecer que las conexiones de una finca o

258

solar con la tubería general de la compañía serán hechas a cargo del subscriptor, quien podrá pagarlas al contado o a plazos, de acuerdo con las tarifas fijadas por las estipulaciones contractuales y de los preceptos respectivos. Los pagos a plazos podrán hacerse en cualquiera de estas dos formas: cincuanta por ciento al contado y el resto en cuatro mensualidades consecutivas, cuando la casa que haya de conectarse fuéra de mampostería o esté situada sobre una calle o camino pavimentado o bien, veinte por ciento del contado, y el resto en diez mensualidades consecutivas, cuando la casa que haya de conectarse, no fuéra de mampostería o esté situada sobre una calle o camino no pavimentado. Las cantidades que hayan de pagarse en abonos, causarán un interés de uno por ciento mensual, a favor de los ingresos por concepto del servicio de agua, pudiendose exigir tambien los gastos de cobranza y recargos en caso de demora. A partir de las llaves de cierre del medidor el subscriptor podrá hacer la instalación sujetandose a lo que dispongan las autoridades sanitarias.

DECIMA SEXTA.- Cobrar solo una cuota por cada giro, y exigir únicamente la mayor, en los casos a que se refiere el considerando DECIMO QUINTO.

DECIMA SEPTIMA.- Hacer a los contratos de concesión extrictamente las modificaciones conducentes, sugeridas en los considerandos del presente estudio.

DECIMA OCTAVA.- Dar principio a la formación de la cuenta corriente de que se ha hablado en el curso del presente estudio, de acuerdo con el anexo que se acompaña, marcado con el número uno.

DECIMA NOVENA.- Tener como subsistente el Presupuesto de Egresos que aparece en el anexo marcado con el número dos.

FAPECFT

VIGESIMA.- Hacer a los contratos las aclaraciones categóricas a efecto de que no quede lugar a duda alguna de que, de acuerdo con el artículo XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de Tamaulipas, son los Ayuntamientos los que suministran el servicio público municipal, de abastecimiento de aguas potables, por medio de la Compañía Hidros, con el carácter de contratista del mismo.

P.Ortiz Rubio.-Rúbrica.

FAPECFT

A N E X O No. 1

La Cuenta corriente que deberá abrirse entre los Ayuntamientos de Tampico, Villa Cecilia y Compañía Hidros, S.A. de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el estudio de que forma parte este anexo, se formará con las siguientes partidas acreditadas a la Compañía Hidros.

1º.- El costo real de las obras e instalaciones ejecutadas por dicha compañía, representado hasta el 31 de diciembre de 1930 por el monto de la primera emisión de bonos hipotecarios emitidos por ella, amortizables en 25 años, siendo dicho monto de $2.500.000.00 (Dos millones quinientos mil pesos) oro nacional. Habiendo sido verificada por mi órden la autenticidad de dicha emisión en el sentido de que efectivamente las obras señaladas costaron esa suma, a la compañía Hidros S.A.

2º.- El monto de los réditos al 8% y cuotas de amortización sobre la anterior suma, representadas por los cupones vencidos de acuerdo con la escritura pública de emisión correspondiente.

3º.- El monto de la nueva inversión que habrá de hacer la Compañía Hidros representado por el costo de los medidores y su instalación, de acuerdo con el considerando CUARTO del estudio de que forma parte este anexo.

4º.- El monto de cualquier otra partida o partidas que la Compañía Hidros S.A. comprueba haber invertido despues del 31 de diciembre de 1930, en dichas obras e instalaciones y de las que no haya sido reembolsada por ingresos habidos desde esa fecha.

5º.- Una suma igual al 5% sobre el monto de las sumas consideradas en los incisos 1º., 2º, 3º y 4º, anteriores a título de utilidad como mutuante.

6º Una suma igual al 15% sobre el monto de las sumas consideradas en los incisos 1º, 2º, 3º y 4º, anteriores a título de utilidad como contratista de las obras e instalaciones, a que se ha hecho mérito.

7º El monto comprobado de cualquier otra inversión que en lo sucesivo fuére indispensable hacer por la conservación o adición de las obras e instalaciones existentes, y las cuales serán hechas de acuerdo con las autoridades respectivas.

P.Ortiz Rubio.- Rúbrica.

FAPECFT

A N E X O No. 2

El Presupuesto de Egresos mensuales que se formará de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el estudio de que forma parte este anexo, y que estará autorizada la Compañía Hidros, S.A. a cumplir, se formará con las siguientes partidas:-

1°.- Suma de los Presupuestos de gastos de Adminsitración y de operación $32.000.00

2°.- Cantidad mensual que corresponda a la cuota mixta de réditos, al 8% y amortización necesaria para extinguir totalmente en 25 años los créditos a favor de la Compañía que figuren en la Cuenta Corriente contenida en el anexo número uno.

3°.- 5% del valor de los medidores y su instalación para constituir un fondo destinado a su reposición.

4°.- $5.000.00 para hacer frente a las necesarias reparaciones y amortizaciones de maquinaria, aparatos y útiles, cuya duración es aproximadamente conocida y que habrán de ser substituídos durante el término del contrato.

5°.- $9.000.00 aplicable al H.Ayuntamiento de Tampico.Tamps de acuerdo con el considerando Sexto.

6°.- 5% de los ingresos mensuales para establecer un fondo de reserva hasta que este llegare al 10% del valor de las sumas acreditadas a la compañía en la Cuenta Corriente según el anexo número 1; el cual fondo volvería a establecerse, si hubiere lugar a ello, por haber sufrido disminución, pero quedando a beneficio de la Comuna, la parte no utilizada de él, al finalizar el contrato.

7°.- Un 5% tambien de los ingresos mensuales se aplicarán a la Compañía por concepto de remuneración a título de su vigilancia, manejo y responsabilidad.

P.Ortiz Rubio.- Rúbrica.

FACSIT

RESULTADO EN NUMEROS DEL ANEXO NUMERO 2 ACONSEJADO POR EL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN SUS PUNTOS DE VISTA.---

1.- Gastos de administracion y operacion	$	32,000.00
2.- Reditos y amortizacion	"	39,000.00
3.- 5% del valor de medidores	"	5,000.00
4.- Cantidad fija para reparaciones	"	5,000.00
5.- Para el Ayuntamiento	"	9,000.00
6.- 5% sobre ingresos mensuales	"	4,500.00
7.- Otro 5% sobre ingresos mensuales	"	4,500.00
TOTAL MANSUAL.....	$	99,000.00

Que representa anualmente la cantidad de ----------

$ 1.188,000.00 UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, que ---------- tendria que soportar el pueblo por concepto de cuotas de agua, lo cual sobrepasa grandemente al monto de los impuestos prediales actuales.

Segun aconseja el mediador amistoso en sus puntos de vista, los $ 99,000.00 mensuales que debe reportar el presupuesto de egresos de la Hidros, es lo que viene a dar el precio del agua, y en consecuencia este tendria que depender del gasto o consumo diario. Por ejemplo: Consumiendo 5,000. metros cubicos diarios o sean 150,000 metros al mes, saldria el metro cubico a 66 centavos. Consumiendo 6,000 metros diarios, saldria el metro cubico a 55 centavos. Consumiendo 7,000 metros saldria el metro cubico a 47.^{14} centavos. En resumen, a menor consumo que es el caso de Tampico, mayor costo del metro cubico de agua.

COMITE PRO DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA DE TAMPICO, VILLA CECILIA Y COLONIAS

263

APARTADO POSTAL 77 — EDIFICIO "ALICIA" - ALTOS

TAMPICO, TAMPS.

Marzo 27 de 1931.

COPIA.

C° PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
Palacio de Chapultepec.
México, D. F.

Respetable señor Presidente:

Se recibió el atento escrito de usted de fecha 17 del actual, el que textualmente dice:

"Me permito remitir a ustedes en 35 fojas y 2 anexos, los puntos de vista del Ejecutivo de mi cargo acerca del asunto que sometieron a su consideración".

Se dió cuenta de su mencionado escrito en Asamblea General de este Comité Pro-Defensa de Consumidores de agua de Tampico, Villa Cecilia y Colonias, y se acordó decir a usted:

Que se le dán las más cumplidas gracias por la atención dispensada a este Comité, lamentando sobremanera que haya usted declinado el dictar un laudo en el arbitraje a que el Comité se sometió; y que solamente nos haya dado a conocer sus puntos de vista, aconsejando a las autoridades ciertas modificaciones, que bien examinadas, pondrían a los pueblos de Tampico y Cecilia en difíciles condiciones si se llevaran a efecto.

Que para el pueblo de Tampico es materialmente imposible entregar mensualmente a la Hidros S.A. $ 99,000.oo (grosso modo) que es el presupuesto aconsejado en el anexo N° 2; y que de aceptarse tal presupuesto de egresos, el Ayuntamiento de Tampico se convertiría en deudor de la Hidros en gran cantidad, y la cuenta corriente aconsejada en el anexo N° 1, sería difícil de saldarse en muchos años, por lo cual, la duración de la concesión automáticamente sería de plazo indefinido.

Que en tal concepto, para los pueblos de Tampico y Cecilia el conflicto de la Hidros queda en pie, salvo que las Autoridades del Estado y Municipales encuentren otra solución conveniente que dé fin al conflicto.

Respetuosamente,
COMITE PRO-DEFENSA DE CONSUMIDORES DE AGUA
DE TAMPICO, CECILIA Y COLONIAS.

El Presidente,

El Secretario,

Ernesto López.

Manuel S. Márquez.

FAPECFT

FAIR COPY

MACARIO DIAZ GARCIA
PRESIDENTE GENERAL

MANUEL CORDOVA
COMITE GRAL. POR CONDUCTORES

ALFONSO GARCIA
COMITE GRAL. POR MAQUINISTAS

EDUARDO RAMOS
COMITE GRAL. POR GARROTEROS

Forma A E G-1

VICTOR HERNANDEZ
AYUDANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, GUADALAJARA, JAL.

VICENTE TORRES
SECRETARIO GENERAL

CARLOS DE ANDA JR.
TESORERO GENERAL

JUAN E. FLORES
COMITE GRAL POR FOGONEROS

OSCAR ALFONSIN
COMITE GRAL. POR PATIEROS

264

Union de Conductores Maquinistas Garroteros y Fogoneros

DIRECCION GENERAL:
2ª DEL ALAMO NO. 29
TELEFONOS: { MEXICANA Q-06-41
ERICSSON 6-09-65
MEXICO, D. F.

ASUNTO: SOLICITUDES?

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR
EX. B-O-10-6-T-1.

18 de abril de 1931.

C. Gral. de División
Plutarco Elías Calles.
C I U D A D.

Muy respetable señor:

Siendo usted el digno Presidente de la Comisión Reorganizadora de los Ferrocarriles Nacionales de México, creemos prudente darle a conocer la documentación que acompañamos deseosos de contar con todo su apoyo, a fin de que el C. Presidente de la República Ing. Don Pascual Ortiz Rubio, intervenga para que sea removido de su puesto, el señor José Isabel García Superintendente de la División del Istmo, quien maneja los Ferrocarriles, Nacional de Tehuantepec, Veracruz al-Istmo y Pan-Americano.

Como la documentación que remitimos se explica por si sola, creemos que es obvio todo comentario y tomando en cuenta la rectitud de usted no dudamos que apoyará nuestra solicitud, pues estimamos altamente injusto que el mencionado señor García ocupe el puesto que desempeña, cuando existen en la actual administración de los Ferrocarriles Nacionales de México, servidores de antecedentes intachables y que son acreedores a un ascenso por sus servicios prestados.

Permítanos usted que le anticipemos nuestros agradecimientos por su eficaz ayuda en asunto que nos ocupa.

De usted atentos y seguros servidores.

"FIRMEZA Y HONRADEZ"

Vicente Torres
SECRETARIO GENERAL.

Macario Díaz
PRESIDENTE GENERAL.

VT-mp.

Sabado

CALLE DURANGO. 265

Mi querida Hortenzia:

Abusando de su bondad me permito enviarle la carta adjunta para su papá, contando con la valiosa influencia de Vd

FAPECFT

para este asunto.

Deseando que Fernando se encuentre bien pues de lo contrario lo molestaré pidiendole tenga a darnos el gusto de almorzar con nosotros me despido cariñosamente enviando de parte de Victor y mia para Vds nuestro.

FAPECFT

Unión de Exiliados del Territorio de Quintana Roo".

Extracto.

Comunican que, por culpa de funcionarios torpes de Quintana Roo, se encuentran exiliados y en muy mala situación; solicitan influya usted para que sea removido de su puesto el Gral. Campillo Seyde, Gobernador de Quintana Roo, quien ha cometido muchas injusticias.

Piden que Quintana Roo sea gobernado por alguno de sus hijos y representado en el Congreso también por uno de ellos.

Tienen noticias de que en lugar de Campillo va a ser nombrado Gobernador el General Silvestre Pinal; pide que usted los informe sobre los antecedentes del mismo.

Al final solicitan audiencia para darle cuenta de lo que es ahora Quintana Roo.

FAPECFT

Unión de Exiliados del Territorio de Quintana Roo".

Extracto.

Comunican que, por culpa de funcionarios torpes de Quintana Roo, se encuentran exiliados y en muy mala situación; solicitan influya usted para que sea removido de su puesto el Gral. Campillo Seyde, Gobernador de Quintana Roo, quien ha cometido muchas injusticias.

Piden que Quintana Roo sea gobernado por alguno de sus hijos y representado en el Congreso también por uno de ellos.

Tienen noticias de que en lugar de Campillo va a ser nombrado Gobernador el General Silvestre Pinal; pide que usted los informe sobre los antecedentes del mismo.

Al final solicitan audiencia para darle cuenta de lo que es ahora Quintana Roo.

FAPECFT

"UNION DE EXILIADOS DEL TERRITORIO DE QUINTANA ROO"
Oficinas Grales: Calle de Olivo número 20 altos 30.
Telefono Eric. 2-01-45.
MEXICO,D.F.

Al C. General de Division.
DON PLUTARCO ELIAS CALLES.
Jefe de la Revolucion Mexicana.
P r e s e n t e.-

Señor General:

En virtud de que un nutrido grupo de vecinos del Territorio de Quintana Roo, nos encontramos en esta capital en muy pésimas circunstancias, debido unica y exclusivamente a que todos los individuos que son nombrados para Gobernar aquella Entidad, ha sido la desgracia para el referido Territorio, que como maldicion para esa misma tierra se nombren a personas que siempre han fracasado en sus respectivos Estados, ya como aspirantes al Gobierno local o ya como Miembros del Congreso de la U---nion, por tal motivo ponemos en consideracion de usted los si---guientes puntos que mucho agradeceriamos de usted en su calidad de JEFE MAXIMO DE LA REVOLUCION, interpusiera sus muy buenos oficios cerca del C. Ministro de Gobernacion o de quien correponda a efecto de que Quintana Roo, sea gobernado por una persona que mas de la confianza de usted, sea tambien esta de la de sus go--bernados; he aquí los puntos mas salientes a que nos referimos:

PRIMERO: De acuerdo con su discurso, muy patriotico por cierto - que pronunció usted en la inauguracion de la Escuela Alvaro Obregon de Monterrey,N.L., en cuyo discurso claramente dijo usted que a los traidores, hay que sacarlos en donde estos se encuentren, por tan interesante concepto vertido en dicho discurso por el mas grande heroe de la revolucion que lo es usted, le suplicamos en forma confidencial y respetuosa procure poner todos - los medios de que el llamado General Arturo Campillo Seyde, actual Gobernador del Territorio de Quintana Roo, sea cuanto antes cesado de ese puesto, pues entedemos que desde que fué expulsado del seno del "P.N.R." esto demostrará claramente que es enemigo de usted y de la revolucion.

SEGUNDO.:- Que el llamado Gral. Campillo Seyde, hizo leva en el - puerto de Veracruz para llenar los puestos públicos -- del referido Territorio de Q.Roo, dejando en la calle a muchos infelices hijos de aquella region; pues hemos visto con profunda pena que los hemos convivido con los hijos del Territorio y la mayoria de nativos que nos encontramos en esta, no es - para nosotros los puestos públicos a que tenemos derecho y solamente se procurara mandar a los Territorios a los deshechos politicos de los Estados y jamas se ha procurado que un hijo del Territorio gobierne a sus hermanos de la tierra chica, así como tambien jamás ha venido de allí un Diputado, pues el único que dá Quintana Roo, es elaborada su credencial en esta capital.

TERCERO:- Señor General Calles: ¿ NO CREE USTED,QUE EL TERRITORIO DE QUINTANA ROO,PUEDE SER GOBERNADO POR ALGUNO DE SUS HIJOS Y SER REPRESENTADO EN LA CAMARA NACIONAL TAMBIEN POR ALGUNO DE ELLOS.? El dia que esto suceda, Quintana Roo, iria muy pronto al progreso, no estaria a merced de politicos fracasados y tanpoco se robarian de las cajas del fisco, como acaba de suceder en la Isla de Cozumel,Q.Roo, en la Colecturia de Rentas, donde un sobrino de Campillo Seyde robó la cantidad de $900.00 NOVECIANTOS PESOS.

Y finalmente nos permitimos manifestar a usted que hemos oido decir por los corrillos de la Secretaria de Guerra, de que va ser cesado por no ser militar el Sr. Campillo Seyde y que en lugar de este fracasado politico va a ser nombrado un General de Brigada que goza de la confianza de usted y que eleva por nombre SILVESTRE PINAL, si tal cosa tuviese algo de seriedad, nosotros le suplicariamos a usted nos diera sus antecedentes y nos recomiende a dicho Militar, porque a mas de que para nosotros no es conocido dicho militar, entendemos que siendo de la confianza de usted, estariamos bien garantizados, porque entendemos que los militares de la confianza de usted son sin duda verdaderos soldados que solamente haria y velarian por la salud de la administración publica.-

Si fuera posible a usted C.Jefe, concedernos breve audiencia se lo agradeceriamos bastante y usted con nuestra visita se daria cuenta perfecta de lo que es el Territorio de Quintana Roo, pues demostrariamos a usted palmariamente lo que alli sucede con los politicos de profesion, que pugnan claramente con sus sagradisimos ideales.

Protestamos a usted nuestros respetos y hacemosle presente una vez mas nuestra sincera adhesion.-

UNION, FUERZA, LEALTAD Y TRABAJO
Mexico,D.F. a 8 de abril de 1.931.-
EL P R E S I D E N T E.

Pedro Novelo

Prof. Pedro Novelo Navarro.

EL SECRETARIO GENERAL.-

F. Chavez

Francisco Chavez R. (Contador)

FAPECFT

México, 23 de abril, 1931

Unión de Exiliados del Territorio de Q. Roo,
Calle de Olivo Núm. 20, Altos 30,
Ciudad.

Muy señores míos:

Por acuerdo del señor General P. Elías Calles contesto la comunicación que con fecha 8 del actual se sirvieron dirigirle, para manifestarles que su queja deben elevarla al señor Secretario de Gobernación, quien les resolverá lo conducente.

Atentamente,

S. González,
Srio. Particular.

SG-JRV.

FAPECFT